


JSB		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--	---

09/09/2016

PROYECTO DE ORDENANZA N°

200-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2456-CM-07 – SE IMPLEMENTA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA.

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal Art. 38, incisos 1 y 10
- Ordenanza N° 2456 – CM – 13
- Ordenanza N° 1767-CM-07
- Ley 2942 de Tránsito de la Provincia de Río Negro
- Ley 13.927 de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.133 de Tránsito de la Provincia de Santa Fé
- Sistema Nacional de Administración de Infracciones Anexo I
- Ley Nacional de Transito N° 24.449 y modificatorias.

FUNDAMENTOS

La evolución de la sociedad actual, tanto a nivel local como nacional e internacional, tiende al logro de un mayor bienestar, que en lo material, entre otros aspectos, se traduce en un incremento importantísimo del tránsito vehicular.


La ciudad de Bariloche muestra un progresivo crecimiento demográfico en los últimos años, como así también un incremento en la cantidad de vehículos que circulan por el ejido urbano y sus inmediaciones, haciendo que el tráfico vehicular y el estacionamiento se tornen más complejos.

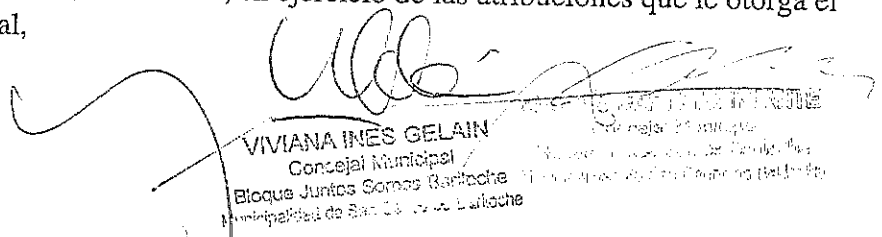
Dado que nuestro fin es resguardar la seguridad de la población y mantener el ordenamiento urbano, debemos hacer uso de los mecanismos de control de infracciones que tenemos a nuestra disposición, sin establecer términos de caducidad de las imágenes obtenidas a través de dichos mecanismos, e incluyendo a los Jueces de Faltas entre quienes podrán utilizar las imágenes obtenidas, de modo que los medios de prueba de las infracciones sean resguardados debidamente.


Ante la existencia de nuevas tecnologías para el control de infracciones en nuestro país y el resto del mundo, consideramos que es nuestro deber aggiornar la normativa vigente, lo que beneficiará a los habitantes de nuestra ciudad en materia de seguridad y control de tránsito.


AUTORES: Concejales Andrés Martínez Infante, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Julia Fernández, Cristina Paineofil, Viviana Gelain, Claudia Contreras (Juntos Somos Bariloche).

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA INÉS GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSB		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art 1º) Se modifica el artículo 10 de la Ordenanza 2456-CM-13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art 10º) La Subsecretaría de Información y Tecnología arbitrará los medios para que las imágenes obtenidas sean utilizadas por jueces, fiscales y jueces de faltas, que estén interviniendo en causas vinculadas con lo filmado, contribuyendo a la instrucción, coordinación y colaboración en la investigación y prevención y sanción de contravenciones y delitos.

Art 2º) Se modifica el artículo 11 de la Ordenanza N° 2456-CM-13, el que quedará redactado como se indica:

Art 11º) Las imágenes que se obtengan, conforme las previsiones de esta Ordenanza, deberán ser conservadas sin límite de vigencia, estando disponibles para ser oficialmente utilizadas en la elaboración de actas de infracción.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.